



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Concejalía delegada de Patrimonio Cultural, Participación Ciudadana, Turismo, bibliotecas, Archivo y Museos.

**Unidad Administrativa:** Secretaría General (Participación Ciudadana)

**Expediente n º:** 2030/2022.

**Anuncio de Consulta previa.**

**Procedimiento:** Ordenanza reguladora de Presupuestos Participativos.

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NORMA REGULADORA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de nueva ordenanza reguladora de presupuestos participativos del Ayuntamiento de La Orotava, se sustancia consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de La Orotava y mediante anuncio en el tablón electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y sobre:

- a) Problemas que se quiere solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de lo menciona, se escribe a continuación brevemente el marco en el que se plantea esta modificación:

#### **A) ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE QUIERE SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**

El Reglamento de los Presupuestos Participativos es la herramienta a través de la cual el Ayuntamiento de La Orotava posibilita establecer un proceso de participación de la ciudadanía en la cogestión de los recursos públicos, con el fin de que todos los





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

vecinos, ya sea a través de asociaciones o a título individual, puedan aportar ideas y propuestas sobre el destino de parte del presupuesto municipal.

El principal objetivo es la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de inversiones, para que sean incluidos dentro del anexo de inversiones del presupuesto anual, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento.

Es, por tanto, una apuesta decidida por un nuevo modelo de gestión, en el que la participación ciudadana es fundamental. Cabe destacar que este reglamento pretende establecer la planificación y funcionamiento en el proceso de participación, así como la mejora en la comunicación entre la administración y el conjunto de los vecinos.

En el año 2022 se pone en marcha por primera vez en el municipio de La Orotava el proyecto para la elaboración de los presupuestos participativos, los cuales, deben contar con la colaboración e interacción técnica, política y ciudadana. En esta primera edición se va a dedicar los mismos a tres colectivos concretos:

-Mayores.

-Juventud.

-Empresas y Comercio.

Las cuantías propuestas a son 10% del capítulo 2 (gastos corrientes y servicios) con un límite económico de 14.000,00 euros para proyectos de actividades, o de 5% del capítulo 6 (inversiones reales) con un límite económico de 39.000,00 euros.

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha establecido un nuevo marco de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos y ciudadanas, basado en las potencialidades que las Tecnologías de la Información y la Comunicación ofrecen. La ordenanza, pues, debe adaptarse a este nuevo marco normativo.

### **B) OBJETIVOS PERSEGUIDOS POR NUEVA NORMATIVA.**

Los presupuestos participativos son un instrumento mediante el que la ciudadanía decide directamente el destino de una parte de los presupuestos municipales con el objetivo de seguir construyendo y mejorando el municipio y sus barrios.





## **Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava**

Los presupuestos participativos ayudan a dotar de mayor transparencia y eficacia la gestión de los recursos públicos, reforzando el diálogo entre los ciudadanos y la Administración Pública.

En el año 2022 se pone en marcha por primera vez en el municipio de La Orotava los presupuestos participativos, los cuales, deben contar con la colaboración e interacción técnica, política y ciudadana. La norma reguladora de estos presupuestos participativos se realizará en aplicación de la normativa legal y reglamentaria preceptiva que regulará todos aquellos aspectos que permitan llevar a cabo el proceso participativo con garantías de seguridad técnicas y legales.

### **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

En la medida en que esta iniciativa regulatoria debe aprobar el reglamento regulador de los Presupuestos participativos , y que se desarrollarán determinados contenidos previstos por la Ley 39/2015 que requieren una norma con rango de reglamento para su regulación en el ámbito municipal, el Ayuntamiento ha considerado que la aprobación de una nuevo reglamento es necesario, oportuno y suficiente para regular los criterios en los que se basará el proceso de presentación, estudio, aprobación y ejecución de las propuestas presentadas por los vecinos establecidos para la ejecución prevista en los presupuestos municipales de la anualidad correspondiente.

### **D) CANALES PARA HACER APORTACIONES**

Los ciudadanos y ciudadanas así como las organizaciones que lo consideren adecuado pueden, en ejercicio del derecho que les reconoce el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas remitir sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados en un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, desde el día 08 de abril de 2022 al día 09 de mayo de 2022 ambos incluidos, mediante la sede electrónica: <https://laorotava.sedelectronica.es>, a través del trámite Instancia General, o bien en la oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento en la dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n. 38300, La Orotava, Santa Cruz de Tenerife.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

